



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 498-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 7 NOV. 2018

VISTO:

El expediente N° 24231, del 10 de Octubre del 2018, por el cual DON RUBEN MEZARAIME HUAYCHA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el CC.PP. Barrio de Andamarca, Mz. "H", lote 5, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 842.21m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio de Andamarca, Mz. H, lote 5, con una extensión superficial de 842.21m², el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°268-2018-MPH-32-36/I; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (MATRIZ)

PROPIETARIO: ALEJANDRO HUAMAN ROJAS.

- Por el Frente; colinda con la Calle Andamarca, con 11.85ml.
- Por la Derecha; colinda con lotes 4,3 y 2, en dos tramos de 35.70 y 5.27ml.
- Por la Izquierda; colinda con lotes 6 y 7, con cinco tramos de 15.75, 8.00, 19.20, 1.75 y 4.05ml.
- Por el Fondo; con lote 5A y lote 5B, con tres tramos de 12.13, 9.47 y 9.68ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 842.21m² PERIMETRO = 132.85ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5D (Resultante)

**PROPIETARIA : RUBEN MEZARAIME HUAYCHA Y
FREIDA QUISPE MEDINA.**

- Por el Frente; colinda con el servidumbre de paso y lote 5(sirviente o remanente) con dos tramos de 6.73 y 5.27ml.
- Por la Derecha colinda, con lotes 3 y 2, con dos tramos de 6.73 y 5.27ml.
- Por la Izquierda colinda; con lote 5(sirviente o remanente) , con 10.00ml.
- Por el Fondo colinda con lote 5A, con 9.68 m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 98.03m² PERIMETRO = 40.18ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (Sirviente o Remanente) .

PROPIETARIO : ALEJANDRO HUAMAN ROJAS.

- Por el Frente; colinda con la Calle Andamarca, con dos tramos de 1.50 y 10.35ml.
- Por la Derecha; colinda con lotes 4 y 3; y con sub lote "5D"(resultante), en cuatro tramos de 28.97, 1.50, 7.00 y 10.00ml.
- Por la Izquierda; colinda con lotes 6 y 7, con cinco tramos de 15.75, 8.00, 19.20, 1.75 y 4.05ml.
- Por el Fondo; colinda con lote 5B, con dos tramos de 12.13 y 9.47ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 744.18m² PERIMETRO = 129.67ml.

4.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el Frente; colinda con la Calle Andamarca, con 1.50ml.
- Por la Derecha; colinda con lotes 4 y 3; con 28.97ml.
- Por la Izquierda; colinda con lote 5 (sirviente o remanente), con 29.55m.l.
- Por el Fondo; colinda con sub lote 5D(resultante), con 1.50ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 42.54m² PERIMETRO = 61.52ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **09 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° 2906-2018-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-498-2018-MPH/EDT
de fecha: 07 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Rivas Franco
JEFE

